



**ACUERDO N° MS-DM-FP-1746-2026**  
**LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

**CONSIDERANDO:**

1. Que del 20 al 22 de abril de 2026, se llevará a cabo en Bogotá, Colombia, la actividad denominada: “*Taller de Triangulación de Datos de Inmunización para países de América Latina.*”

2. Que los objetivos de esta actividad son: -Mejorar la comprensión de los participantes sobre los conceptos y metodologías de la triangulación de datos y su aplicación para una mejor toma de decisiones en los programas de inmunización; -Desarrollar las habilidades necesarias para realizar el análisis, la interpretación y la visualización de datos relacionados con el desempeño del programa y las brechas de inmunidad, con el fin de elaborar planes de acción basados en los contextos locales y en los análisis de triangulación; -Fortalecer la capacidad para realizar controles de calidad de los datos, con énfasis en la consistencia interna;-Capacitar sobre cómo analizar la cobertura rutinaria del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) a nivel nacional y subnacional, considerando los datos administrativos de cobertura, los resultados de encuestas, las revisiones de calidad de datos y los datos de vigilancia; y -Proporcionar herramientas y apoyo técnico a los participantes para la gestión eficaz de los datos de las enfermedades prevenibles por vacunación (EPV), facilitando la detección oportuna, el monitoreo y la evaluación de los hallazgos de las investigaciones de brotes; por lo que la participación de la Dra. Melissa Ramírez Rojas, funcionaria de la Dirección de Vigilancia de la Salud, es fundamental.

Por tanto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Designar a la Dra. Melissa Ramírez Rojas, cédula de identidad 1-1225-0487, funcionaria de la Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: “*Taller de Triangulación de Datos de Inmunización para países de América Latina*”, que se llevará a cabo en Bogotá, Colombia, del 20 al 22 de abril de 2026.

**Artículo 2.** Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.



**Artículo 3.** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

**Artículo 4.** Para efectos de itinerario, la funcionaria estará saliendo del país el 19 de abril y regresando el 23 de abril de 2026.

**Artículo 5.** Rige del 19 al 23 de abril de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los seis días del mes abril de dos mil veintiséis.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER  
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico